

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

E	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/) (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL												
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CAJAMARCA, POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADO, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DEL EXPEDIENTE EN TRÁMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ART. 15° DE LA LEY N° 27806. BASE LEGAL: - Constitución Política del Estado Art. 2° inciso 5 - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806 aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM publicado el 24.04.03 - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM publicado el 07.08.03 - Inc 12 artículo IV D.S N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General publicado el 20-03-17 - D.L N° 1353, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acc. a la Inf. Púb. publicado el 07.01.17 art. 6, 1ra Doctr. Compl. Mod. y su Reglamento D.S N° 019-2017-JUS publicado el 15.09.17	Solicitud dirigida al funcionario designado responsable de entregar la información de acceso público con la información solicitada a continuación a) Nombres, apellidos completos, número de DNI, domicilio b) Número de Teléfono o Correo Electrónico, si lo tiene c) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerla d) Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarse en la solicitud e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posee la información, deberá indicarse en la solicitud NOTA: Indicar la dirección electrónica o email, en caso que requiera que la información se la remita vía INTERNET	Formato de solicitud de acceso a la información pública (Página Web http://www.dremcajamarca.gob.pe)	S/ 0 10 por cada folio de copia			X	12 doce días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Funcionario encargado del acceso a la información	15 quince días calendario para presentar el recurso 10 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 15 quince días hábiles para resolver el recurso
DIRECCIÓN DE MINERÍA												
2	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO BASE LEGAL: - D.S N° 1014-92-EM (Art. 17, 18, 46 y 129) (04-06-1992) - D.S N° 0394-EM (Art. 38 del Reglamento) (15-01-1994) - D.S N° 0178-2003-EM (Disposiciones complementarias y finales) (15-01-1994) - D.S N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (Art. 141, 145 y 200) (20-03-2017) - Ley N° 27788 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 295205 (Segunda disposición complementaria) (17-07-1995) - D.S N° 014-2011-EM (30-03-2011) - D.S N° 034-2005-MTC (25-10-2011) - D.S N° 020-2012-EM (Art. 1 y 5) (05-06-2012) - Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S 001-2012-MC - R.M. N° 183-2015-MEM/DM (Art. 1 y 2) (25-04-2015) - Ley N° 30027 (Art. 15) (21-05-2015) - D.S N° 028-2015-EM (02-09-2015) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) - D.S N° 037-2017-EM (31-10-17) NOTA: - En caso correspondiente, el Estado realizará la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos puedan verse afectados de forma directa, antes de la autorización de construcción - La licencia de uso de aguas se requerirá la emisión previa del informe técnico favorable respecto de la licencia de las obras de Proyecto Minero-Metalúrgico emitido por la DREM	Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO ETAPA A: EVALUACIÓN DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LOS CARTELES (Conteniendo las coordenadas en donde se realizará el proyecto) 1. Completar el formulario electrónico vía extranet 2. Memoria Descriptiva de la planta beneficiadora y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarias de acuerdo a formato establecido por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas 3. Copia del cargo de presentación del Instrumento de Gestión Ambiental que sustente el proyecto 4. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por ellos (propietarios) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar ellos (terrenos) superficiales) donde se realice la actividad de beneficio, conforme a lo señalado en el art. 35 del Decreto Supremo N° 018-92, Reglamento de Procedimientos Mineros 5. Acreditación del pago del derecho de vigencia ETAPA B: AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN 6. Indicar el número de la resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental 7. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRIA o Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda 8. Autorización de la autoridad competente, según corresponda, si el proyecto afecta cañerías u otro derecho de vía ETAPA C: INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN, OTORGAMIENTO DEL TÍTULO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO 9. Licencia de Uso de Aguas para uso minero expedida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) 10. Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, expedida por la autoridad nacional del agua, en caso correspondiente 11. Plan de Cierre de Minas aprobado 12. Certificado de aseguramiento de la calidad de la construcción y/o instalaciones (CCA) 13. Informe final de obra 14. Planos de obras y/o instalaciones culminadas (AS BUILT) NOTA: - La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle y registros de construcción a fin de verificar y contrastar la información técnica proporcionada - En caso la Concesión de Beneficio y Plan de Minas forman parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena	Formato de trámite	604.00			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO CASO B: MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO B.1. PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES, QUE IMPLIQUEN NUEVAS ÁREAS (INCLUYE DEPÓSITOS DE RELAVES Y/O PLATAFORMAS (PAD) DE LIXIVIACIÓN) NOTA: Para el presente procedimiento se tienen 3 etapas a) Evaluación de la solicitud y publicación del aviso b) Autorización de construcción c) Inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento B.2. PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA (INSTALACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES ADICIONALES Y/O MEJORA DE PROCESOS) SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA - En el procedimiento ordinario para la ampliación de la capacidad instalada de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento B.3. PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA APROBADA Y SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA	Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC CASO B: MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO B.1 PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES, QUE IMPLIQUEN NUEVAS ÁREAS (INCLUYE DEPÓSITOS DE RELAVES Y/O PLATAFORMAS (PAD) DE LIXIVIACIÓN): 1. Completar el formulario electrónico vía extranet 2. Indicar el número de la resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, en caso sea necesario 3. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por ellos (propietarios) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar ellos (terrenos) superficiales) donde se realice la actividad de beneficio, conforme a lo señalado en el art. 35 del Decreto Supremo N° 018-92, Reglamento de Procedimientos Mineros 4. Diseño de componentes adicionales 5. Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, expedida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de ser el caso 6. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRIA o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda 7. Para ampliación de capacidad instalada 7.1 Recibo de pago por derecho de vigencia 7.2 Memoria Descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas) 7.3 Licencia adicional de uso de aguas expedida por la autoridad competente, en caso se requiera B.2 PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA (INSTALACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES ADICIONALES Y/O MEJORA DE PROCESOS) SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA: 8. Completar el formulario electrónico vía extranet 9. Memoria Descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas) 10. Indicar el número de la Resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental 11. Licencia adicional de uso de aguas expedida por la autoridad competente, en caso se requiera 12. Copia de recibo de pago por derecho de vigencia B.3 PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA APROBADA Y SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA: 13. Completar el formulario electrónico vía extranet	Formato de trámite	604.00			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código/ Ubicación		Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>NOTA: En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tienen dos etapas</p> <p>a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable)</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 014-92-EM (Art. 46) (04-06-1992) D.S. N° 018-92-EM (Art. 35, 36, 37 y 38 del Reglamento) (06-09-1992) y sus modificatorias D.S. N° 03-94-EM (Art. 38, 39 y 42) (15-01-1994) D.S. N° 076-2009-EM (Disposiciones complementarias y finales) (15-01-1994) D.S. N° 06-2017-JUS (Art. 141, 145 y 200) (20-03-2017) Ley N° 27186 (Art. 1) (26-07-2007) D.S. N° 016-93-EM (Art. 21 y 23) (01-05-1993) D.S. N° 014-2011-EM (30-03-2011) D.S. N° 030-2012-EM (06-06-2012) R.M. N° 562-2009-MEM/DIM (Anexo 01) (05-01-2010) D.S. N° 001-2015-EM (Art. 2 y 3) (06-01-2015) R.M. N° 183-2015-MEM/DIM (Art. 1 y 2) (25-04-2015) Ley N° 30227 (Art. 18) (21-05-2019) D.S. N° 028-2015-EM (02-09-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017) D.S. N° 031-2017-EM (01-10-17)</p>	<p>14 Memoria Descriptiva del proyecto indicando plazo de instalación 15 Indicar el número de la resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental</p>										
	<p>CASO C: INFORME TÉCNICO MINERO</p> <p>BASE LEGAL: R.M. N° 183-2015-MEM/DIM (Art. 3 y 4) (25-04-2015) Ley N° 30227 (Art. 18) (21-05-2019) D.S. N° 001-2015-EM (Art. 4) (06-01-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)</p> <p>NOTA: El Informe Técnico Minero - ITM aplica cuando se requiera modificar o ampliar la Concesión de Beneficio, en los siguientes casos: a) Capacidad instalada o la instalación de componentes que impliquen nuevas áreas, siempre que se encuentren dentro del área aprobada en el instrumento ambiental b) Capacidad instalada para instalaciones adicionales sólo nueva tecnología de procesos sin ampliación de área c) Instalaciones adicionales sin modificación de la capacidad instalada y sin ampliación de área En los tres casos debe estar sustentado en un Informe Técnico Sustentatorio emitido por la autoridad</p>	<p>CASO C: INFORME TÉCNICO MINERO</p> <p>a) Completar el formulario electrónico vía internet b) Indicar el número de la resolución directoral que da conformidad al informe Técnico sustentatorio c) Documentos que acrediten que el solicitante es propietario o que está autorizado por el (los) propietario (s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el (los) terreno (s) superficial (es) donde se realizará la actividad de beneficio, adjuntando los planos correspondientes, según lo establecido en el D. S. 001-2015-EM. En caso de tratarse de terreno enajenado de dominio del estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia de Bienes Estatales -SBE d) Copia simple de la licencia de uso de agua que cubra el requerimiento de la ampliación, de lo contrario si no se requiere la licencia de uso de aguas, presentará balanceo de agua como sustento</p> <p>NOTA: Los documentos que acrediten la titularidad o autorización de uso del terreno superficial, conforme al párrafo 1 del artículo 3 del D. S. 001-2015-EM, serán presentados conjuntamente con el Informe Técnico Minero, únicamente cuando se solicite modificar o ampliar la capacidad instalada o la instalación de componentes que impliquen nuevas áreas, siempre que se encuentren dentro del área aprobada en el Instrumento de Gestión Ambiental (Art. 4.2, numeral 3 del D. S. 001-2015-EM)</p>	Formato de trámite	604 00	X			15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
	<p>CASO D: OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 014-92-EM (Art. 144 al 147) (04-06-1992) D.S. N° 018-92-EM (Art. 55 al 59 del Reglamento) (08-09-1992) D.S. N° 06-2017-JUS T.U.O de la Ley N° 27444 (Art. 37 y 141) (20-03-2017) R.M. N° 562-2009-MEM/DIM (Anexo 01) (05-01-2010) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)</p>	<p>CASO D: OPOSICIÓN</p> <p>1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Adjuntar u ofrecer prueba pertinente en el momento de la presentación</p>	Formato de trámite	604 00		X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.) (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN, LABOR GENERAL Y TRANSPORTE MINERO PARA LA PEQUEÑA MINERÍA	1. Solicitud de acuerdo a Formato, consignando el número de RUC 2. Información Técnica según Art. 40° D.S. N° 018-92-EM 3. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el (los) propietario (s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el (os) terreno (s) superficial (es) donde se realizará la actividad de transporte y labor general, conteniendo las coordenadas UTM WGS 84 de los vertientes de la poligonal que encierra cada terreno superficial, adjuntado el plano correspondiente. 4. Cobertura acompañar: - Memoria descriptiva que indicará la longitud de la labor general, área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de los minerales en las Concesiones, que atraviesa, relación entre el concesionario y los de la zona de influencia, régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la labor por el vfo los distintos concesionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbra, limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desagüe, iluminación y forma como se almacena el desmonte en la superficie. - Plano ubicado a 1/25 000 (o a escala adecuada), indicando coordenadas UTM del área superficial y señalando vías de acceso, por orografía y áreas naturales protegidas, si las hubiere, se indicará además, los terrenos agrícolas cultivados de las áreas en las inmediaciones del lugar seleccionado para realizar las instalaciones. - Plano de coordenadas UTM a escala 1:500 y curvas de nivel, con indicación de las Concesiones Mineras que atraviesa, nombre de ellas y sus titulares, domicilio de ellos con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse. 5. Acreditar haber pagado el derecho de vigencia (copia simple) NOTA 1: Transporte minero: Sistema de traslado masivo y continuo de productos minerales (mediante fajas transportadoras, tuberías o cableaerós). El procedimiento ordinario para la concesión de transporte minero tiene dos etapas: a) Evaluación del patrimonio y la autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido. b) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento. Para dicho fin el informe de las inspecciones debe ser favorable. NOTA 2: Labor general: Actividad minera que presta servicios auxiliares tales como ventilación, desagüe, uso o extracción de dos o más concesiones de distintos titulares. El procedimiento ordinario para dicha concesión tiene dos etapas: a) Realización de una junta de concesiones con el objeto de autorizar la ejecución de la obra y autorizar la construcción (para dicho fin deberá realizar dos citaciones como mínimo). b) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento. Para dicho fin el informe de la inspección debe ser favorable.	Formato de trámite	1,769.30			X	45 cuarenta y cinco días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
4	AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) EN CONCESIONES MINERAS METALÚRGICAS METALÍFICAS Y MODIFICATORIAS. CASO A: INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN	Solicitud de acuerdo a Formato, consignando el número de RUC CASO A: INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Requerimientos Técnicos 1. Completar el formulario electrónico vía extranet 2. Indicar el nombre y código de la(s) concesión(es) minera(s) en donde se ubique el proyecto minero 3. Indicar el número de la resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental 4. Programa de trabajo, según su categoría. 5. Declaración Jurada del titular minero donde se indique que es propietario del predio o que está autorizado por el(los) propietarios del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de exploración (*) 6. Certificado de inexistencia de Riesgos Arqueológicos - CIRA o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda.	Formato de trámite	1,522.00			X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (INCLUYE APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) CASO B: AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (INCLUYE APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y BOTADEROS)	Solicitud de acuerdo a Formato, consignando el número de RUC CASO B: AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (INCLUYE APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) 1. Completar el formulario electrónico vía extranet 2. Nombre y código de concesión minera o IEA 3. Número de la resolución que aprueba el instrumento ambiental y del informe que la sustenta 4. Información Técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo I del presente reglamento 5. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (minera(s), botadero(s), camión(s) de préstamo, campamento(s), talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros), conforme a los documentos requeridos en el ítem 3 del numeral 35.1 del presente reglamento. 6. Copia del Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos - CIRA o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda. 7. Autorización de la autoridad competente, en caso de que el proyecto a ejecutarse dicte competencias u otro derecho de vía. En caso de no afectación del titular de la actividad minera debe presentar una declaración jurada.	Formato de trámite	1,522.00			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

L	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.) (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	CASO C: MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN BASE LEGAL: D.S. N° 018-02-EM (Art. 76) (08-06-1992) - Anexo I y modificaciones. D.S. N° 033-2005-EM (06-06-2012) D.S. N° 024 - 2016-EM (Art. 29 y del 213 al 243 274 y 327) (28-07-2016) D.S. N° 034-2009-MTC (25-10-2011) Ley N° 26505 (Segunda disposición complementaria) (17-07-1995) D.S. N° 06-2017-JUS TUCO de la Ley N° 27444 (Art. 38) (20-03-2017) D.S. N° 033-2012-EM (06-06-2012) Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S. 001-2012-MC D.S. N° 001-2015-EM (Art. 2 y 3) (06-01-2015) Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) D.S. N° 028-2015-EM (02-06-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DAM (08-02-2017) D.S. N° 037-2017-EM (31-10-17)	SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO consignando el número de RUC CASO C: MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN C 1 PARA CAMBIO DEL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL A SUBTERRÁNEO O VICEVERSA C 2 AMPLIACIÓN DEL LÍMITE FINAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL TAJO O NUEVAS BOCANAS SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN DE USO DE TERRENO SUPERFICIAL ADICIONAL A LOS AUTORIZADOS Y QUE NO SE ENCUENTREN ENTRE LOS SUPUESTOS DE ITM C 3 CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE DESMORTE O SU RECRECIMIENTO QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE ITM 1. Completar el formulario electrónico vía extranet 2. Nombre y código de concesión minera o UEA 3. Número de la Resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental 4. Información técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo I del presente reglamento 5. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por ellos (propietarios) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (minas), (solanderos), (carteras) (de préstamo), (campesinatos), (taludes), (pavón), (vías de acceso, enfermería, entre otros), conforme a los documentos reseñados en el ítem 3 del numeral 35.1 del artículo 35 del presente reglamento 6. Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA o el Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, según corresponda 7. Autorización de la autoridad competente, en caso de que el proyecto a ejecutarse afecte carreteras u otro derecho de vía. En caso de no afectación el titular de la actividad minera debe presentar una declaración jurada.	Formato de trámite	1,522.00			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Consejo de Minería	Recurso de Revisión Consejo de Minería 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
	CASO D: INFORME TÉCNICO MINERO BASE LEGAL: D.S. N° 003-2016-EM (11-02-2016) Ley N° 30327 (21-05-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DAM (08-02-2017)	CASO D: INFORME TÉCNICO MINERO a) Completar el formulario electrónico vía extranet b) Indicar el número de la resolución directoral que da conformidad al Informe Técnico Sustantativo c) Documento (s) que acredite (n) que el solicitante es propietario o que está autorizado por el (los) propietario (s) del predio para utilizar el (los) terreno (s) superficial (es) donde se realizará la actividad de beneficio, adjuntando los planos correspondientes, según lo establecido en el D.S. 001-2015-EM. En caso se trate de terreno en uso de comiso del estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia de Bienes Estatales -SBE (adjuntar planos respectivos)	Formato de trámite	1,522.00		X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Recurso de Revisión Consejo de Minería 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso Plazo de resolución 15 Quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	
5	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN / BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL BASE LEGAL: D.S. N° 014-02-EM (Art. 5) (04-06-1992) D.S. N° 013-02-EM (Art. 16) (21-04-2002) Ley N° 27651 (Art. 5 y 15) (24-01-2002) D.S. N° 06-2017-JUS TUCO de la Ley N° 27444 (Art. 38) (20-03-2017) Ley N° 27446 (Art. 4) (23-04-2001) Ley N° 30327 (21-05-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DAM (08-02-2017)	1. Solicitar vía extranet (www.minem.gob.pe) 2. Información técnica en el formulario aprobado por la Dirección General de Minería (DGM) 3. Indicar el número de la Resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental 4. Número de Recibo de Pago TUPA	Formato de trámite	503.40		X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Recurso de Revisión Consejo de Minería 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	
	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES DE LOS INTEGRANTES DEL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO). BASE LEGAL: D.S. N° 06-2017-JUS TUCO de la Ley N° 27444 (Art. 38) (20-03-2017) Ley N° 27446 (Art. 4) (23-04-2001) Ley N° 30327 (21-05-2015) D.S. N° 018-2017-EM (01-06-2017) (Art. 29 30 Primera Disposición complementaria final y Primera Disposición Complementaria Transitoria)	1. Solicitar de acuerdo a formato y/o Solicitar vía extranet (www.minem.gob.pe) 2. Información técnica en el formulario aprobado por la Dirección General de Minería (DGM) 3. Indicar el número de la Resolución que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental-IGAFOM 4. Número de Recibo de Pago TUPA	Formato de trámite	1,643.90		X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Recurso de Revisión Consejo de Minería 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
7	CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS BASE LEGAL: D.S. N° 06-2017-JUS. T.U.O. de la Ley N° 27444 (Art. 36) (20-03-2017) D.S. N° 024-2016-EM (Art. 278) (28-07-2016) D.Ley N° 25707 (Art. 2, 5, 8 y 12) (06-09-1992) D.S. 066-92 PCM (Art. 7, 15 y 16) (02-11-1992) D.S. N° 030-2008-EM (07-06-2008) R.D. N° 725-2007-EM (18-10-2007) Ley N° 3037 (21-05-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (06-02-2017)	1. Contar con número de Registro Único de Contribuyente RUC 2. Completar el formato COM via extranet 3. Recibo de Pago TUPA digital Para operaciones continuas: pequeña minería. 4. Presentar el cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado 5. Haber presentado: a. Declaración Anual Consolidada (DAC) b. Declaración Mensual de Estadística Minera (ESTAMIN) c. Plan de Minas d. Declaración mensual de incidentes y accidentes de trabajo 6. Tener aprobada la Certificación Ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM 7. Título de Concesión Minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 8. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados, en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por ingeniero de minas o geólogo colegiado 9. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores 10. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conosos, indicando la cantidad de cada uno de ellos. Para inicio y/o reinicio de actividades de exploración y explotación: pequeña minería. 11. Cronograma de trabajo y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado 12. Haber presentado la declaración anual consolidada 13. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de actividades minera que va a realizar aprobada por la DREM 14. Título de concesión minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 15. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados, en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por ingeniero de minas o geólogo colegiado 16. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores e incluyendo la responsabilidad de equipos y maquinarias Para ampliación de COM: pequeña minería. 17. Cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con las proyecciones verticales y horizontales, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por un ingeniero de minas o geólogo colegiado 18. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conosos indicando la cantidad de cada uno de ellos. Para operaciones continuas: minería artesanal. 19. Cronograma de trabajo y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado 20. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM 21. Título de concesión minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 22. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM firmado por ingeniero de minas o geólogo colegiado 23. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores 24. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conosos indicando la cantidad de cada uno de ellos.	Formulario /Código/ Ubicación	642 60			X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
8	CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA EXCEPCIONAL (COME) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS BASE LEGAL: D.S. N° 06-2017-JUS (Ar. 38 141 y 145) (20-03-2017) D.S. N° 024-2016-EM (Art. 7, 15 y 16) (28-07-2016) D.Ley N° 25707 (Art. 2, 5, 8 y 12) (06-09-1992) D.S. 066-92 PCM (Art. 7, 15 y 16) (02-11-1992) D.S. N° 030-2008-EM (07-06-2008) R.D. N° 725-2007-EM (18-10-2007) Ley N° 3037 (21-05-2015) D.S. N° 046-2012-EM (22-11-2012) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (06-02-2017)	1. Contar con número de registro único de contribuyente RUC. 2. Completar el formato COME via extranet 3. Recibo de Pago TUPA digital 4. Presentar el cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado 5. Haber presentado: a. Declaración Anual Consolidada (DAC) b. Declaración Mensual de Estadística Minera (ESTAMIN) c. Plan de Minas d. Declaración mensual de incidentes y accidentes de trabajo 6. Tener aprobada la Certificación Ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM 7. Título de Concesión Minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 8. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados, en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por ingeniero de minas o geólogo colegiado 9. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores 10. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conosos indicando la cantidad de cada uno de ellos. Para inicio y/o reinicio de actividades de exploración y explotación: pequeña minería. 11. Cronograma de trabajo y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado 12. Haber presentado la declaración anual consolidada 13. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la DREM 14. Título de concesión minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 15. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por ingeniero de minas o geólogo colegiado 16. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores e incluyendo la responsabilidad de equipos y maquinarias Para ampliación de COM: pequeña minería. 17. Cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con las proyecciones verticales y horizontales, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmada por un ingeniero de minas o geólogo colegiado 18. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conosos indicando la cantidad de cada uno de ellos. Para operaciones continuas: minería artesanal. 19. Adjuntar el cronograma de trabajo ejecutado en el año anterior y el programa para el ejercicio solicitado 20. Tener aprobada la certificación ambiental según la etapa de actividades minera que va a realizar aprobada por la DREM 21. Título de concesión minera, en caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 22. Plano de labores de proyección vertical y horizontal, donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM firmado por ingeniero de minas o geólogo colegiado 23. Declaración jurada simple de la empresa especializada con su respectivo número de trabajadores 24. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conosos indicando la cantidad de cada uno de ellos.	Formato de trámite	739 90			X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
9	PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA BASE LEGAL: D.S. N°014-92-EM (Art. 116) (04-06-1992) D.S. N°019-92-EM (28-09-1992) D.S. N°03-94-EM y modificatorias (15-01-1994) D.S. N°084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) D.S. N° 06-2017-JUS. T.U.O. de la Ley N° 27444 (Art. 38 y 53) (20-03-2017) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) NOTA 1: Para la Pequeña Minería y Minería Artesanal NOTA 2: El monto del derecho de tramitación es equivalente al 10% de la UIT de acuerdo a lo establecido en el Art 116 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (D.S. N°014-92-EM)	1. Solicitar (Formato petitorio minero) indicando los datos de inscripción de Persona Jurídica o natural y Representante Legal cuando correspondo 2. Recibo de pago por derecho de vigencia (Copa simple) 3. Declaración jurada de compromiso previo del petionario (Formato) 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso	Formato de Petitorio Minero	10 % UIT			X	30 treinta días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado el recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario /Código/ Ubicación	Automático (*)	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
10	OPOSICIÓN BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 144 y 146) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 55) (08-09-1992) - D.S. N° 03-94-EM (Art. 126 inc. e) (15-07-1994) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 38 y 53) (20-03-2017) - R.M. N° 061-2017-MEMDM (08-02-2017)	1. Solicitud conteniendo datos del Titular y de la división (escrito de fundamentación de hecho y de derecho) Datos de inscripción de la Persona Jurídica o Natural y Representante Legal cuando corresponda. 2. Datos de ubicación de su derecho que se considera afectado. Pruebas. 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación.	371 90			X	30 treinta días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	
11	ACUMULACIÓN BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 138) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 45 al 49) (08-09-1992) - N° 20815 (Art. 14) (25-05-1996) - N° 268-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - 006-2011-HON-DAJ-DCG (10-05-2011) - 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53) (20-03-2017) - 061-2017-MEMDM (08-02-2017)	1. Solicitud conteniendo datos del Titular y de la acumulación. Datos de inscripción de la Persona Jurídica o Natural y Representante Legal cuando corresponda. 2. Certificado de gravamen por cada Derecho Minero. De ser el caso autorización de los acreedores, cesionarios y oponentes por cada Derecho Minero. 3. Plano con coordenadas UTM WGS 84. 4. Relación de Derechos Mineros a acumularse de un mismo Titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad que configure causal de caducidad. 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	564 90			X	30 treinta días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 cinco días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	
12	RENUNCIA DE ÁREA BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 66 y 130) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 51 al 52) (08-09-1992) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53) (20-03-2017) - R.M. N° 061-2017-MEMDM (08-02-2017)	1. Solicitud conteniendo datos del Titular y del cónyuge de ser el caso. Datos de inscripción de la Persona Jurídica o Natural y Representante Legal cuando corresponda. 2. Datos de inscripción del Derecho Minero, de ser el caso. 3. Certificado de Gravamen y autorización de los acreedores, de ser el caso. 4. Número y fecha del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	382 60			X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	
13	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO BASE LEGAL: - D.S. N° 03-94-EM (Art. 20) (15-01-1994) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - D.S. N° 064-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - R.M. N° 061-2017-MEMDM (08-02-2017)	1. Solicitud con firma del copeticionario, renunciante y cónyuge de ser el caso. 2. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	241 40			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código Ubicación)		Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
14	FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE DERECHO MINERO BASE LEGAL: - D.S. N° 03-94-EM (Art. 8 al 15) (15-01-94) - Ley N° 26615 (Art. 14) (25-05-1996) - Ley N° 27015 (Art. 8) (19-12-1998) - D.S. N° 007-99-EM (Art. 5) (19-03-1999) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53) (20-03-2017) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud conteniendo datos del Titular y de la división. Datos de inscripción de la Persona Jurídica y Representante Legal cuando corresponda. 2. Certificado de gravamen y autorización de acreedores. 3. No adular derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso. datos de inscripción. 4. Del Derecho Minero. 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	Formato de trámite	400.60			X	30 treinta días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
15	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 13) (04-06-1992) - D.S. N° 003-94-EM (Art. 17) (15-01-94) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53) (20-03-2017) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud conteniendo datos del Titular. Datos de inscripción de la Persona Jurídica y Representante Legal cuando corresponda. 2. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	Formato de trámite	495.60			X	30 treinta días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
16	RECUSACIÓN BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 110) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 64 y 65) (08-09-1992) - Código Civil (Art. 325 y 326) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53) (20-03-2017) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) NOTA: Al Titular Minero de Derecho Minero	1. Solicitud conteniendo datos del Interesado. Datos de inscripción de la Persona Jurídica y Representante Legal cuando correspondan. 2. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	Formato de trámite	387.40		X		30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	NO APLICA
	EXTRACCIÓN POR INTERNAMIENTO BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 53 y 141) (04-06-1992) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) NOTA: Extracción de mineral en Derecho Minero de terceros colindantes	1. Solicitud conteniendo datos del Titular (escrito de fundamentación) 2. Copia certificada del (os) de la (s) Concesión (es) afectada (s) y del (os) presunto (s) infractor (es) 3. Datos de inscripción de la Persona Jurídica, del Representante Legal, del Derecho Minero afectado y del presunto infractor. 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso	Formato de trámite	261.00			X	30 treinta días de aprobada la diligencia pericial	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución. Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.) [1]	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
18	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LEGAL BASE LEGAL: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 115 y 166 y ss) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 4) (06-06-1992) - D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10) (20-12-2007) - R.M. N° 051-2017-MEM/DIM (08-02-2017) NOTA: Para Tránsito de Derecho Minero	1. Solicitud indicando capital social, número de participaciones, valor de cada participación y designación del Gerente. Datos de inscripción de la Persona Jurídica y Representante Legal cuando corresponda. 2. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso.	367.20			X	30 treinta días En caso de valoración de áreas y labores, 30 días de aprobada la pericia	J: La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
19	DESGLOSE DE CARTEL O RESOLUCIÓN NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS BASE LEGAL: - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - R.M. N° 051-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud conteniendo datos del Tránsito. Datos de inscripción de la Persona Jurídica y Representante Legal cuando corresponda. 2. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA de ser el caso.	14.70		X		2 dos días	J: La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	REPOSICIÓN Director Regional de Energía y Minas 05 cinco días hábiles de notificado para presentación del recurso 30 treinta días hábiles para resolver recurso	NO APLICA
20	EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL CATEGORÍA I, (DIA) o CATEGORÍA II. (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EIAS) BASE LEGAL: - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 al 66) (24-04-2002) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - Ley N° 27798 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 27651 (Art. 15) (24-01-2002) - Ley N° 27651 (24-01-2002) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - R.M. N° 051-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Dos ejemplares del estudio ambiental y/o términos de referencia impresos y digitalizados. 3. Cargo de entrega de un ejemplar del estudio ambiental y/o los términos de referencia presentado a SERNANP, en caso el Proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado el estudio ambiental y/o los términos de referencia a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el Proyecto. 5. Copia simple de los certificados en capacitación ambiental de los consultores. 6. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA 1: Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencias para EIAS), no se requiere la opinión técnica del SERNANP. NOTA 2: La DIA o el EIAS se presenta para el inicio o renicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento. Art. 38 - D.S. 013-2002-EM. NOTA 3: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	1.340.20			X	50 cincuenta días calendario	J: La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
21	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL BASE LEGAL: - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 al 66) (24-04-2002) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 27651 (Art. 15) (24-01-2002) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - R.M. N° 051-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Dos ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados. 3. Cargo de entrega de un ejemplar de la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentado a SERNANP, en caso el Proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado el estudio ambiental a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el Proyecto. 5. Copia simple de los certificados en capacitación ambiental de los consultores. 6. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA 1: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Veracidad de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246. NOTA 2: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	2.056.30			X	50 cincuenta días calendario	J: La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
22	EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIAS) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL BASE LEGAL: - R.M. N° 596-2002-EM/DIM (Art. 3 al 10) (21-12-2002) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 al 66) (24-04-2002) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - Ley N° 27651 (24-01-2002) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - R.M. N° 051-2017-MEM/DIM (08-02-2017) NOTA: Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros 1.2 y 7	1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Dos ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados, y cinco resúmenes ejecutivos. 3. Cargo de entrega de un ejemplar del estudio ambiental presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. 4. Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar impreso y digitalizado y un resumen ejecutivo del estudio ambiental a la Municipalidad Provincial y Distrital más próxima donde se desarrollará el Proyecto. 5. Copia simple de los certificados en capacitación ambiental de los consultores. 6. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA 1: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Veracidad de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246. NOTA 2: Consignar en la solicitud el número de la constancia de PPM o PMA, de ser el caso.	1.696.40			X	120 ciento veinte días calendario	J: La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario ICódigo/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.) ()	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
23	EVALUACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL BASE LEGAL: - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12 y 13) (15-08-2005) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - D.S. N° 039-2005-EM (Art. 29) (11-10-2005) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 12, 36 y 37) (08-12-2005) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1 y 2) (15-08-2006) - Ley N° 26834 (04-07-1997) - Ley N° 28271 (06-07-2004) - Ley N° 28260 (14-10-2003) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) NOTA 1: El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres (3) profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente con experiencia en programas, planes o estudios de manejo o rehabilitación ambiental de componentes mineros. NOTA 2: En el caso de Planes de Cierre de Pasivos Ambientales, no es aplicable lo dispuesto en el D.S. 045-2006-EM	1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Cierre 3. Cargo de entrega de un ejemplar del Plan de Cierre presentado a SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amonestamiento 4. En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales. Presentar una Declaración Jurada 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica. Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	2.031.50			X	130 ciento treinta días	Trámite Documentario DREM J: La Justicia. M2 H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
24	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL BASE LEGAL: - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 23) (15-08-2005) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1) (05-07-2006) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 40) (08-12-2005) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-06-2001) - D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1 y 2) (15-08-2006) - Ley N° 26834 (04-07-1997) - Ley N° 28271 (06-07-2004) - Ley N° 28260 (14-10-2003) - D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) NOTA 1: El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres (3) profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente. NOTA 2: Para el caso de la modificación del programa de monitoreo, corresponde la presentación de los rubros 1, 2 y 6.	1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Cierre 3. Cargo de entrega de un ejemplar del Plan de Cierre presentado a SERNANP, en caso el Proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amonestamiento 4. Cargo de entrega de haber presentado un ejemplar de la modificación del Plan de Cierre impreso y digitalizado presentado a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el Proyecto 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.850.20			X	40 cuarenta días	Trámite Documentario DREM J: La Justicia. M2 H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
25	EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL -IGAFOM CASO A: Aspecto Correctivo: BASE LEGAL: - D.L. N° 1105 (Art. 3, 4 y 9) (19-04-2012) - D.L. N° 1336 (06-01-2017) - D.S. N° 038-2017-EM (Art. 4 y novena disposición complementaria final) (01-11-2017) - R.M. N° 473-2017-MEM/DM (11-11-2017)	CASO A: Aspecto Correctivo: 1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Acreditación inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) 3. Dos ejemplares impresos (original y copia) y formato digital del IGAFOM, en su aspecto correctivo	Formato de trámite	Gratuito			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM J: La Justicia. M2 H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería
26	EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL -IGAFOM CASO B: Aspecto Preventivo: BASE LEGAL: - D.L. N° 1105 (Art. 3, 4 y 9) (19-04-2012) - D.L. N° 1336 (06-01-2017) - D.S. N° 038-2017-EM (Art. 4 y novena disposición complementaria final) (01-11-2017) - R.M. N° 473-2017-MEM/DM (11-11-2017)	CASO B: Aspecto Preventivo: 1. Solicitud de acuerdo a Formato 2. Dos ejemplares impresos (original y copia) y formato digital del IGAFOM, en su aspecto preventivo 3. Indicar el número de registro de recepción y/o la fecha de presentación del formato del Aspecto Correctivo 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: El aspecto preventivo es elaborado como mínimo por un profesional en ingeniería o en ciencias ambientales con habilitación profesional vigente y con especialidad en las materias comprendidas en el Instrumento de Gestión Ambiental.	Formato de trámite	2.176.90			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM J: La Justicia. M2 H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario ICódigos Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/) (7)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
27	INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO RESPECTO DEL CAMBIO DE CRONOGRAMA, MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE NO GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL: D.S. N° 028-2008-EM (Art 2 y 14) (27-05-2008) D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36, 39, 37 y 40) (24-04-2002) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 20 numeral 20.42, 5, 46, 47, 51, 62, 115, 116 y 122) Ley N° 29029 (Art. 6) (05-03-2009) D.S. N° 054-2013-PMC (Art. 4) (16-05-2013) D.S. N° 020-2008-EM (Art. 189, 26) (02-04-2008) R.M. N° 310-2013-MEM/DM (10-05-2013) D.S. N° 040-2017-EM (Art. 132-313) (12-11-2014) R.M. N° 120-2014-MEM/DM (06-03-2014) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Número de documento de identidad del titular o Representante Legal, en el caso de Persona Jurídica, y siempre que presente por primera vez su solicitud 3. Dos ejemplares impresos y digitalizados debidamente foliados, del Informe Técnico Sustentatorio que sustenta su solicitud El Informe Técnico Sustentatorio puede ser elaborado por un grupo de profesionales multidisciplinarios o por una Entidad inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y presentado conforme a la estructura aprobada por la DREM o GRD-IM para las actividades que pudieran generar un impacto en la Pequeña Minería o Minería Artesanal 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.150,20		X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Recurso de Revisión Consejo de Minería Plazo de presentación del recurso 15 quince días hábiles de notificado el auto de resolución Plazo de resolución 15 quince días hábiles posteriores a la vista de la causa programada por el Consejo de Minería	
28	PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD REGIONAL EN TALLERES PARTICIPATIVOS O AUDIENCIAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA SECTORIAL EN MINERÍA, ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS BASE LEGAL: D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 122) (20-03-2017) R.M. N° 304-2008-MEM-EM (Art. 4) (24-06-2008) D.S. N° 028-2008-EM (Art. 11) (27-05-2008) R.M. N° 009-2010-MEM/DM (13-011-2010) R.M. N° 223-2010-MEM/DM (Art. 3) (26-05-2010) R.M. N° 571-2008-FMC (Art. 40) (16-02-2008) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas, señalando los datos del instrumento ambiental en evaluación.	Formato de trámite	De acuerdo a la escala de valores vigente, más costos de pasajes de corresponder			15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS												
	EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) EFECTOS: ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTOS - GLP DE USO AUTOMOTOR. BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.437,80		X	20 veinte días hábiles (evaluar) 10 diez días hábiles (subsanciar observaciones) 10 diez días hábiles (emitir resolución)	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
	EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	2.385,90		X	20 veinte días hábiles (evaluar) 10 diez días hábiles (subsanciar observaciones) 10 diez días hábiles (emitir resolución)	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
	EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PLANTAS ENVASADORAS DE GLP BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	2.078,30		X	20 veinte días hábiles (evaluar) 10 diez días hábiles (subsanciar observaciones) 10 diez días hábiles (emitir resolución)	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

Z	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.) (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario / Código/ Ubicación	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positiva						Negativa
32	<p>EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS.</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2010) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)</p> <p>NOTA: Estudio de Impacto Ambiental Detallado y Semidetallado</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos 3. Cargo de entrega de un ejemplar impreso y digitalizado presentado a SERNAMP cuando corresponda 4. Cargo de entrega de cinco ejemplares impresos y digitalizados del Estudio de Impacto Ambiental y diez resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el proyecto 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación</p> <p>NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>	Formato de trámite	2.419.30			X	<p>03 tres días hábiles (pedir opinión técnica)</p> <p>45 cuarenta y cinco días hábiles (para opinión técnica)</p> <p>10 diez días hábiles (trasladar opinión técnica)</p> <p>30 treinta días hábiles (levantamiento de observaciones)</p> <p>03 tres días hábiles (remir subanación a opiniones técnicas)</p> <p>10 diez días hábiles (opinión final operantes técnicos)</p> <p>20 veinte días hábiles (emitir pronunciamiento final)</p>	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
33	<p>EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO PARA PLANTAS DE LUBRICANTES; Y DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE REFINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GAS NATURAL EXISTENTES CON CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO MENOR O IGUAL A 15500 BPD Y MENOR O IGUAL A 65 MMPCD, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2010) R.M. N° 525-2012-MEM/DM (15-12-2012) D.S. N° 032-2002-EM (23-10-2002) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)</p> <p>NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos 3. Cargo de entrega de un ejemplar impreso y digitalizado presentado a SERNAMP cuando corresponda 4. Cargo de entrega de cinco ejemplares impresos y digitalizados del Estudio de Impacto Ambiental y diez resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital donde se desarrollará el Proyecto 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación</p> <p>NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>	Formato de trámite	2.419.10			X	<p>03 tres días hábiles (pedir opinión técnica)</p> <p>45 cuarenta y cinco días hábiles (para opinión técnica)</p> <p>10 diez días hábiles (trasladar opinión técnica)</p> <p>30 treinta días hábiles (levantamiento de observaciones)</p> <p>03 tres días hábiles (remir subanación a opiniones técnicas)</p> <p>10 diez días hábiles (opinión final operantes técnicos)</p> <p>20 veinte días hábiles (emitir pronunciamiento final)</p>	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
34	<p>EVALUACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS</p> <p>GRIFOS. ESTACIONES DE SERVICIO. PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO - GLP. GASOCENTROS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS. PLANTAS DE LUBRICANTES PLANTAS DE REFINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GAS NATURAL Existentes con capacidades de procesamiento menor o igual a 15500 BPD y menor o igual a 65 MMPCD, respectivamente.</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2010) R.M. N° 525-2012-MEM/DM (15-12-2012) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008)</p> <p>NOTA 1: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>NOTA 2: La Garantía debe ser extendida por una entidad del sistema financiero nacional a favor del Ministerio de Energía y Minas, por un monto igual al 75% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono. La vigencia de la garantía será hasta la opinión favorable que emita la Autoridad Competente en materia de Fidejacion Ambiental</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación 4. Carta Fianza</p> <p>NOTA 1: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>NOTA 2: La Garantía debe ser extendida por una entidad del sistema financiero nacional a favor del Ministerio de Energía y Minas, por un monto igual al 75% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono. La vigencia de la garantía será hasta la opinión favorable que emita la Autoridad Competente en materia de Fidejacion Ambiental</p>	Formato de trámite	1.460.50			X	<p>30 treinta días hábiles (revisión)</p> <p>20 veinte días hábiles (subsanar observaciones)</p>	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
35	<p>EVALUACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS</p> <p>GRIFOS. ESTACIONES DE SERVICIO. PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO - GLP. GASOCENTROS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS. PLANTAS DE LUBRICANTES PLANTAS DE REFINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GAS NATURAL Existentes con capacidades de procesamiento menor o igual a 15500 BPD y menor o igual a 65 MMPCD, respectivamente.</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2010) R.M. N° 525-2012-MEM/DM (15-12-2012) D.S. N° 012-2008-EM (Art. 1) (20-02-2008) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) R.M. N° 571-2008-MEM/DM (16-12-2008)</p> <p>NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>	<p>1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación</p> <p>NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246</p>	Formato de trámite	1.401.50			X	<p>30 treinta días hábiles (revisión)</p> <p>20 veinte días hábiles (subsanar observaciones)</p>	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

L	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/) (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
36	APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA ACTIVIDAD DE HIDROCARBUROS BASE LEGAL: D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 059-2014-EM (12-11-2014) R.M. N° 159-2015-MEM/DM (08-03-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017) NOTA: Respecto de los estudios donde los Gobiernos Regionales son las autoridades ambientales componentes según sus facultades transferidas a los mismos, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre transferencia de competencias sectoriales.	1. Solicitud de acuerdo a formato consignando número de RUC 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246.	Formato de trámite	1.138 00			X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
37	EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALCANCE REGIONAL. BASE LEGAL: D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 029-94-EM (Art. 14) (08-06-1994) D.S. N° 011-2009-EM (10-02-2009) D.S. N° 28749 (01-06-06) R.M. N° 223-2010-EM/DM (Art. 46) (26-05-10) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental 3. Copia de cargo de entrega de un ejemplar a la Municipalidad Provincial y Distrital del área de influencia del proyecto 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación.	Formato de trámite	1.399 00			X	15 quince días calendario (Evaluación) 05 cinco días calendario (subsanar observaciones)	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
38	EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO O SEMIDETALLADO PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA NO MAYOR A 30 MW BASE LEGAL: R.M. N° 223-2010-EM/DM (Art. 12) (26-05-2010) Ley N° 27446 Ley del SEIA (23-04-2001) D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 36) (25-05-2009) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 37) (20-03-2017) D.S. N° 029-94-EM (Art. 14) (08-06-1994) Ley N° 27768 (Art. 1) (25-07-2002) D.S. N° 060-2013-PCM (25-05-2013) Ley N° 30230 (12-7-2014) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental 3. Copia de cargo de entrega de un ejemplar a la Municipalidad Provincial y Distrital del área de influencia del proyecto 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.595 00			X	03 días hábiles (pedir opinión técnica) 45 cuarenta y cinco días hábiles (para opinión técnica) 10 diez días hábiles (trasladar opinión técnica) 30 treinta días hábiles (levantamiento de observaciones) 03 tres días hábiles (emitir subanotación a opinantes técnicos) 10 diez días hábiles (oponión final opinantes técnicos) 20 veinte días hábiles (emitir pronunciamiento final)	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
39	EVALUACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL; Y CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW Lineas de transmisión de alcance regional. Centrales eléctricas con potencia menor o igual a 20 MW CASO A: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO Y SEMIDETALLADO CASO B: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL BASE LEGAL: R.M. N° 223-2010-EM/DM (Art. 12) (26-05-2010) D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 029-94-EM (Art. 14) (08-06-1994) R.M. N° 525-2012-MEM/DM (Art. 1 y 2) (15-12-2012) D.S. N° 019-2009-MINAM (25-05-2009) D.S. N° 060-2013-PCM (25-05-2013) Ley N° 27446 Ley del SEIA (23-04-2001) D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 36) (25-05-2009) Ley N° 30230 (12-7-2014) R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	CASO A: 1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y diez resúmenes ejecutivos 3. Cargo de entrega del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda 4. Cargo de entrega de tres ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital del área de influencia del Proyecto 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación CASO B: 1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados y diez resúmenes ejecutivos 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.639 10			X	CASO A: 03 tres días hábiles (pedir opinión técnica) 45 cuarenta y cinco días hábiles (para opinión técnica) 10 diez días hábiles (trasladar opinión técnica) 30 treinta días hábiles (levantamiento de observaciones) 03 tres días hábiles (emitir subanotación a opinantes técnicos) 10 diez días hábiles (oponión final opinantes técnicos) 20 veinte días hábiles (emitir pronunciamiento final) CASO B: 20 veinte días hábiles (evaluar) 10 días hábiles (subsanar observaciones)	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

L	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación		(*)		Positivo	Negativo					
40	APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA ACTIVIDAD DE ELECTRICIDAD BASE LEGAL: D.S. N° 05-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 054-2013-PCM (16-05-2013) R.M. N° 061-2017-MEM/DI (08-02-2017) NOTA: Respecto de los estudios donde los Gobiernos Regionales son las autoridades ambientales competentes según sus facultades transferidas a los mismos, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre transferencia de competencias sectoriales.	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interperpetuidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.154.70			X	15 quince días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz. H. Lote 17 - Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
41	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA NO MAYOR A 30 MW; LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALCANCE REGIONAL Y CENTRALES ELÉCTRICAS CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW BASE LEGAL: D.S. 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (20-03-2017) D.S. N° 079-94-EM (08-06-1994) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1) (26-07-2006) R.M. N° 223-2010-EM/DI (09-05-2010) R.M. N° 525-2012-MEM/DI (Art. 1 y 2) (15-12-2012) D.S. N° 086-2008-PCM (Anexo) (13-10-2008) R.M. N° 011-2017-MEM/DI (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados 3. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es una Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interperpetuidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.158.90			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz. H. Lote 17 - Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
2	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW BASE LEGAL: D.S. N° 25844 (Art. 3, 622, 25, 26 y 28) (19-11-1992) S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53 y 54) (25-02-1993) D.S. N° 05-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35 y 211) (20-03-2017) D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) D.L. N° 1221 (24-09-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DI (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y Domicilio Legal del Petecionario 3. Memoria descriptiva y planos completos del proyecto, con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos (según detalle de R.D. 046-2010-MEM/DI, art. 37 y 37.6 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - RLCE) 4. Presupuesto del proyecto que incluya el IGV 5. Calendario de ejecución de obras (según detalle del art. 37 del RLCE) 6. Copia de Resolución aprobatoria del Instrumento Ambiental. En caso de haber sido otorgado por el Gobierno Regional indicar número y fecha de aprobación. 7. Especificación de las servidumbres requeridas 8. Delimitación de la Zona de Concesión en coordenadas UTM WGS 84 y Contrato Formal de Suministro de Energía 9. Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras con un plazo no menor a un (01) año, equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT, vigente durante todo el procedimiento administrativo hasta la puesta en operación comercial del proyecto 10. Número y fecha de pago del Comprobante por Derecho de Tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente la interperpetuidad, conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del D.L. N° 1246	Formato de trámite	1.261.90		X		60 sesenta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz. H. Lote 17 - Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
43	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW BASE LEGAL: D.L. N° 25844 (Art. 38) (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (Art. 30 y 33) (25-02-1993) D.S. N° 05-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35) (20-03-2017) Ley N° 16053 (Art. 8) (14-02-1996) D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) D.L. N° 1002 (02-06-2008) D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016) D.L. N° 1221 (24-09-2015) R.M. N° 061-2017-MEM/DI (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y Domicilio Legal del Petecionario 3. Memoria descriptiva y planos completos del proyecto, con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos (según detalle de la R.D. 046-2010-MEM/DI, art. 37.31.B y 37-C del RLCE) 4. Presupuesto del proyecto que incluya el IGV 5. Calendario de ejecución de obras (según detalle del art. 37 del RLCE) 6. Autorización del uso de recursos naturales de propiedad del Estado, cuando corresponda (según detalle de art. 37 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - RLCE) 7. Copia de Resolución aprobatoria del Instrumento Ambiental. En caso de haber sido otorgado por el DREM indicar número y fecha de aprobación. 8. Especificación de las servidumbres requeridas 9. Delimitación de la Zona de Concesión en coordenadas UTM WGS 84 10. Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras con un plazo no menor a un (01) año, equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT, vigente durante todo el procedimiento administrativo hasta la puesta en operación comercial del proyecto 11. Sustento verificable del compromiso de inversiones para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras (según detalle de art. 37 del RLCE) 12. Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante (según detalle del art. 37 del RLCE) 13. Certificado de conformidad del Estudio de Pre Operatividad emitido por el COES, según corresponda 14. Número y fecha de pago del Comprobante por Derecho de Tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interperpetuidad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del D.L. N° 1246	Formato de trámite	3.141.00		X		60 sesenta días para el caso de Centrales Hidroeléctricas 100 ciento veinte días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz. H. Lote 17 - Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10MW BASE LEGAL: D.L. N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53 y 54) (25-02-1993) Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-2011) R.J. N° 006-2011-IGM-OAJ-DGC (10-05-2011) D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016) R.M. N° 061-2017-MEM/DI (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Memoria descriptiva, firmada por el Representante Legal, y plano general del anteproyecto con coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del área de los estudios, firmado por el ingeniero responsable 3. Copia de la autorización para el uso de recursos naturales de propiedad del estado para realizar los estudios, cuando corresponda 4. Resperimiento específico de servidumbres sobre bienes terceros 5. Cronograma de ejecución de los estudios firmados por el Representante Legal 6. Presupuesto de los estudios firmados por el Representante Legal 7. Garantía vigente durante el plazo de concesión solicitado, más un periodo adicional mínimo de un (01) mes, por un monto equivalente al 10% del presupuesto total de los estudios incluyendo impuestos NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interperpetuidad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.205.50		X		25 veinticinco días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz. H. Lote 17 - Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
45	RENOVACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA ES MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW BASE LEGAL: D.L. N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53 y 54) (25-02-1993) Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-2011) R.J. N° 006-2011-IGM-OAJ-DGC (10-05-2011) D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016) R.M. N° 061-2017-MEM/DI (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Memoria descriptiva, firmada por el Representante Legal, y plano general del anteproyecto con coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del área de los estudios, firmado por el ingeniero responsable 3. Cronograma de ejecución de los estudios firmados por el Representante Legal 4. Presupuesto de los estudios firmados por el Representante Legal 5. Garantía vigente durante el plazo de concesión solicitado, más un periodo adicional mínimo de un (01) mes, por un monto equivalente al 10% del presupuesto total de los estudios incluyendo impuestos NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interperpetuidad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.211.00		X		25 veinticinco días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz. H. Lote 17 - Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso



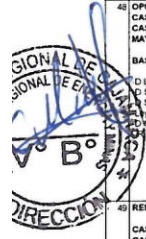
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Códigos Ubicación)		(*)	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
45	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: -D.L. N° 25844 (Art. 25 y 30) (19-11-1992) -D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 41, 53, 54, 60 y 61) (25-02-1993) -Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35) (20-03-2017) -Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) -D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) -D.S. N° 018-2015-EM (24-07-2016) -R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Concesionario e identificación del Representante Legal 3. Memoria Descriptiva, firmada por el Representante Legal, plano y coordenadas UTM WGS 84 de los límites de las modificaciones a considerar, firmadas por el ingeniero responsable 4. Copia de Resolución Directoral de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por la incorporación de nuevas zonas, en caso de haber sido otorgada por el DREM, indicar número y fecha de aprobación 5. Especificaciones de Servidumbre requeridas para las nuevas zonas de Concesión 6. Actualización los requisitos de otorgamiento de la Concesión, cuando corresponda 7. Número de Recibo de Pago TUPA NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.531,20		X		60 sesenta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
47	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL DE GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: -D.L. N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) -D.S. N° 009-93-EM (Art. 30) (25-02-1993) -R.M. N° 509-2016-MEM/DM (Art. 1) (07-12-2016) -R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas, para fundamentar cambios en la concesión otorgada, firmada por el Representante Legal 3. Especificaciones de Servidumbre requeridas, de ser el caso 4. Descripción y cronograma de los estudios firmados por el representante legal 5. Presupuesto de los estudios firmados por el Representante Legal 6. Garantía con nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las obras o estudios, en función del presupuesto del proyecto, según corresponda NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.508,30		X		25 veinticinco días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
48	OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: -D.L. N° 25844 (Art. 25 y 30) (19-11-1992) -D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 41, 53, 54, 60 y 61) (25-02-1993) -D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35) (20-03-2017) -Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) -D.S. N° 018-2016-EM (24-07-2016) -R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Fundamento que ampare la oposición 4. Garantía vigente, hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la Concesión, con vigencia hasta diez (10) días hábiles posteriores del plazo para emitir la resolución que resuelve la oposición 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.271,50		X		10 diez días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
49	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: -D.L. N° 25844 (Art. 27) (19-11-1992) -D.S. N° 009-93-EM (Art. 70 y 71) (25-02-1993) -D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35 y 37) (20-03-2017) -Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) -R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Para el caso de Concesión Definitiva en Operación, la solicitud se presentará con una anticipación no menor de un año 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.490,80		X		90 noventa días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
50	TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DEFINITIVA CASO A: DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 30 MW. CASO B: GENERACIÓN CON RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: -D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 37 y 38) (20-03-2017) -Código Civil (Art. 1351, 1352 y 1438) -R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Escritura Pública que sustente la transferencia de la Concesión 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación 5. Garantía vigente de fiel cumplimiento de ejecución de obras del adquirente 6. Copia de la Autorización del Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para la ejecución de obras para realizar estudios a nombre del Cesionario o Adquirente, cuando corresponda NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.445,40		X		30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	
51	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW BASE LEGAL: -D.L. N° 25844 (Art. 4 y 38) (19-11-1992) -Ley N° 26396 (Art. 1) (12-12-1997) -D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 65 y 67) (25-02-1993) -D.S. N° 06-2017-JUS. TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35) (20-03-2017) -Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) -D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) -Ley N° 27798 (Art. 1) (11-04-2001) -R.M. N° 061-2017-MEM/DM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Copia de Resolución Directoral de Aprobación del Estudio Ambiental. En caso de haber sido otorgada por el Gobierno Regional, indicar número y fecha de aprobación 4. Información Técnica con fines estadísticos que constará, cuando menos en lo siguiente: Potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de combustible, tipo de combustible, tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentarán también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo 5. Memoria Descriptiva con estudio del proyecto a nivel de factibilidad por lo menos, con la firma y sello del Representante Legal e ingeniero responsable 6. Planos de proyecto (ubicación, poligonal, diagrama unifilar) en coordenadas UTM WGS84 con sello y firma del profesional responsable 7. Calendario de Ejecución de las Obras, con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial, con sello y firma del Representante Legal 8. Presupuesto del Proyecto (que incluya IGV) con sello y firma del Representante Legal 9. Sustento verificable del compromiso de los inversionistas para el aporte de capital con fines de ejecución de las obras 10. Informe favorable emitido por una entidad Clasificadora de Riesgos calificada, respecto a la solvencia financiera del solicitante 11. Garantía de fiel cumplimiento con un plazo no menor a un (01) año, equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT, vigente hasta la puesta en operación de la central 12. Certificado de conformidad del Estudio de Pre-Operatividad, cuando corresponda 13. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246	Formato de trámite	1.558,10		X		30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Formulario /Código/ Ubicación	en (*)	Automático				Evaluación previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
52	MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: D.S. N° 009-93-EM (Art. 66 y 67) (25-02-1993) D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35) (20-03-2017) Ley N° 10563 (Art. 8) (08-02-1966) D.S. N° 041-2004-EM (Art. 2 y 3) (02-08-2004) Código Civil (Art. 1435 y s.s.) D.S. N° 018-2016-EM (04-07-2016) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Memoria Descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar los cambios en la autorización otorgada, firmada por el Representante Legal, plano de coordenadas UTM WGS 84 4. Garantía Vigente equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT 5. Actualizar los recursos del otorgamiento de la Concesión, cuando corresponda 6. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246	1,268.20			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		
53	RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: D.S. N° 009-93-EM (Art. 69 y 71) (25-02-1993) D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (Art. 37 y 38) (20-03-2017) D.S. N° 025-2006-EM (21-04-2006) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Justificación de renuncia 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246	1,488.80			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		
54	TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA, CUYA POTENCIA INSTALADA SEA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW. BASE LEGAL: D.S. N° 009-93-EM (Art. 66 y 67) (25-02-1993) D.S. N° 06-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (Art. 35) (20-03-2017) D.L. N° 25844 (Art. 4 y 38) (19-11-1992) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del Peticionario 3. Escritura Pública que sustente la transferencia de la autorización 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación 5. Garantía vigente de fiel cumplimiento de ejecución de obras de adquirente NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246	1,564.20		X		30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		
	REGISTRO DE INFORMANTES DE GENERACIÓN MENORES A 500 KW BASE LEGAL: D.L. N° 25844 (Art. 7) (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (Art. 8) (25-02-1993) D.S. N° 066-2011-IGN-GA-DGDC (10-05-2011) D.S. N° 038-2004-FINC (12-05-2004) D.S. N° 119-2006-MEM/DIM (16-04-2006) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Datos, Tenencia y Ubicación Geográfica de instalaciones, cuyo plano de la central deberá estar en coordenadas UTM WGS 84, Escala 1/5 000 y firmado por el Ingeniero responsable	Gratuito		X		30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		
	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) BASE LEGAL: Ley N° 27798 (27-07-2002) Ley N° 10563 (14-02-1966) D.L. N° 25844 (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) R.M. N° 562-2010-MEM/DIM (30-12-2010) D.S. N° 018-2016-EM (04-07-2016) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del solicitante o del Representante Legal 3. Naturaleza, tipo, duración, justificación técnica y económica de la servidumbre 4. Valoración del terreno y áreas a afectar, así como los daños si lo hubiera 5. Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los cuales hay o no acuerdo económico. Cuando el propietario del predio no fuera conocido, o fuera incierto o se ignore su domicilio, o en cualquier otra situación análoga que implique conocer, determinar o localizar al propietario, se deberá presentar una Declaración Jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y domicilio del propietario 6. Descripción de la situación y uso actual de los terrenos y áreas a afectar 7. Memoria Descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas, según corresponda (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM WGS 84, planos independientes de cada alfilerado y planillas de servidumbres como mínimo) con tablas coasas como alfilerados en desahucio resulten 8. Documento que establezca el acuerdo económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un Juez o Notario Público. En los casos en que no exista acuerdo entre las partes, el concesionario deberá presentar la propuesta de compensación y de la indemnización, si corresponde. Así como una Declaración Jurada de haber agotado la etapa de trato directo con el propietario del predio por ser gravado 9. Título de propiedad del área afectada y plano correspondiente 10. Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario 11. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246	1,464.20			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		
	MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) BASE LEGAL: D.L. N° 25844 (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) D.S. N° 562-2010-MEM/DIM (30-12-2010) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2. Identificación y domicilio legal del solicitante o del Representante Legal 3. Naturaleza, tipo, duración, justificación técnica y económica de la servidumbre 4. Valoración del terreno y áreas a afectar, así como los daños si lo hubiera 5. Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los cuales hay o no acuerdo económico. Cuando el propietario del predio no fuera conocido, o fuera incierto o se ignore su domicilio, o en cualquier otra situación análoga que implique conocer, determinar o localizar al propietario, se deberá presentar una Declaración Jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y domicilio del propietario 6. Descripción de la situación y uso actual de los terrenos y áreas a afectar 7. Memoria Descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas, según corresponda (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM WGS 84, planos independientes de cada alfilerado y planillas de servidumbres como mínimo) con tablas coasas como alfilerados en desahucio resulten 8. Documento que establezca el acuerdo económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un Juez o Notario Público. En los casos en que no exista acuerdo entre las partes, el concesionario deberá presentar la propuesta de compensación y de la indemnización, si corresponde. Así como una Declaración Jurada de haber agotado la etapa de trato directo con el propietario del predio por ser gravado 9. Título de propiedad del área afectada y plano correspondiente 10. Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario 11. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246	1,458.60			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		
58	OPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) BASE LEGAL: D.L. N° 25844 (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) R.M. N° 562-2010-MEM/DIM (30-12-2010) R.M. N° 061-2017-MEM/DIM (08-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato 2. Identificación y domicilio legal del Oponente e identificación del Representante Legal 3. Argumentos y/o documentos que fundamenten la oposición 4. Título de propiedad del bien afectado o documentos que acredite su derecho, (copia simple) 5. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia de Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del D.L. N° 1246	429.60			X	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia Mz H Lote 17- Urb La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-DREM

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.) C)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
59	EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) BASE LEGAL: - D.L. N° 25844 (19-11-1997) - D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEM/DM (30-12-2010) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (06-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Identificación y domicilio legal del solicitante y del Representante Legal. 3. Documentos justificatorios o sustentadores. 4. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA 1: Si el solicitante es Persona Jurídica, Declaración Jurada de vigencia de poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N° 1246. NOTA 2: Se deberá adjuntar un plano de ubicación del predio.	Formato de trámite	700 00			x	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso
	RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS (DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y GENERACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES HASTA MENOS DE 10 MW) BASE LEGAL: - D.L. N° 25844 (19-11-1997) - D.S. N° 009-93-EM (25-02-1993) - R.M. N° 562-2010-MEM/DM (30-12-2010) - R.M. N° 061-2017-MEM/DM (06-02-2017)	1. Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2. Identificación y domicilio legal del solicitante y del Representante Legal. 3. Documentos que acrediten la constitución de las servidumbres convencionales. 4. Naturaleza, tipo, duración, justificación técnica y cronograma de la servidumbre. 5. Descripción de la situación actual de los terrenos y áreas a afectar. 6. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas, según corresponda (plano de ubicación, plano de trazo de ruta en coordenadas UTM WGS 84, planos independientes de cada afectado y planillas de servidumbres como mínimo) los cuales deben estar sellados y firmados por el ingeniero responsable. 7. Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesarios. 8. Número y fecha de pago del comprobante por derecho de tramitación. NOTA: Si el solicitante es Persona Jurídica, debe presentar Declaración Jurada de Vigencia Poder del Representante Legal, en tanto se implemente interoperatividad de conforme a los numerales 3.2 y 3.3 del Decreto Legislativo N°1246.	Formato de trámite	567 60			x	30 treinta días	Trámite Documentario DREM Jr. La Justicia, Mz H Lote 17- Urb. La Alameda	Director Regional de Energía y Minas Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 quince días para presentación del recurso 30 treinta días para resolver recurso

Nota: para el ciudadano

(*) Pago por Derecho de Tramitación: Área de Caja de la Dirección Regional de Energía y Minas, Jr. La Justicia N-17, Urbanización La Alameda

